

3850

Marcos Paz

30 DIC 2021

Visto:

La ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

La Ordenanza Municipal 076/2021 vigente del Presupuesto de Cálculo de Recursos y Ejecución de Gastos para el ejercicio 2022 y su decreto reglamentario.

El Decreto del DEM Nº 3736/2021, dicta el Organigrama Municipal vigente para el ejercicio 2022, a partir del 1º enero.

Los decretos del DEM Nº 1012/2018, Nº 2070/2018, N.º 2936/2019 de Emergencia Económica, Financiera y Administrativa; Alimentaria y Social.

El decreto Provincial Nº 2980/00 RAFAM, y

Considerando:

Que por Decreto del D.E.M. se reordena, adecua y modifica el Organigrama Municipal creándose entre otras, la Secretaría de Coordinación, desde donde se articula con las distintas Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y Responsables de áreas asignadas por el D.E.M.

Que se hace necesaria la designación de un responsable a cargo de la Subsecretaría de Recreación y Juventud.

Que la persona designada deberá ser capaz de asumir su cargo y cumplir con las funciones, misiones y tareas que se encomienden desde el Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello el Intendente Municipal de Marcos Paz

DECRETA

Artículo 1º: Desígnese a la Prof. Pineda Valeria Mariana DNI Nº 31.659.691 legajo Nº 6574, en el cargo de Subsecretaria de Recreación y Juventud, perteneciente a la Secretaria de Coordinación correspondiente a la jurisdicción 1110159000, a partir del 1º de enero del 2022.

Artículo 2º: Por posterior decreto, establézcanse las misiones, tareas, incumbencias y responsabilidades de la Subsecretaria.

Artículo 3º: Notifíquese al interesado, agréguese copia del presente decreto al legajo personal, publíquese, pase al R.O. y cumplido archívese.

DRA. VICTORIA NES MOREL
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

AGRIU RICARDO P. CURUTCHET
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

REGISTRO

Dec. Nº 3850 Año 2021 Folio 6267